

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco

Artículo 62. Corresponde a la Unidad de Atención Ciudadana:

- I. Gestionar ante las diversas instancias de gobierno, las peticiones y quejas de la ciudadanía, como apoyo a las actividades de gestión y representación popular de las y los diputados;
- II. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de los acuerdos de coordinación, que celebre el Congreso con las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal en la materia; y
- III. Las demás que le señale la JUCOPO.

Artículo 63. Corresponde a la Unidad de Difusión Legislativa:

- I. Diseñar el proyecto de Programa de Comunicación Social del Congreso, para dar a conocer las actividades que se lleven a cabo en el ejercicio de sus funciones, y auxiliar a las Diputaciones en sus relaciones con los medios de comunicación;
- II. Proporcionar la información relacionada con las actividades legislativas que se le solicite, manteniendo al día el archivo correspondiente;
- III. Asistir a todas las reuniones del Pleno y Comisiones y llevar un archivo de grabación magnetofónica, filmaciones, notas periodísticas y fotografías; así como la elaboración del boletín informativo;
- IV. Reunir el material informativo necesario para la elaboración de la revista mensual del Congreso, así como la organización de exposiciones de carácter cultural;
- V. Dirigir las relaciones públicas de la Legislatura;
- VI. Contar con un directorio oficial actualizado de los y las diputadas y las personas servidoras públicas del Congreso;
- VII. Mantener permanentemente actualizada, sistematizada y disponible la página web oficial del Congreso; y
- VIII. Las demás que le señale la JUCOPO.

Artículo 64. Corresponde a la Unidad de Transparencia:

- I. Cumplir con las facultades y obligaciones descritas en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco;

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco

- II. Cumplir con las facultades y obligaciones descritas en el artículo 90 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco;
- III. Representar al Congreso en los distintos medios de impugnación que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco;
- IV. Elaborar el proyecto de informe anual respecto de las actividades realizadas con motivo del ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el derecho a la protección de datos personales, mismo que se deberá presentar a la consideración del Comité de Transparencia;
- V. Brindar capacitación a las personas servidoras públicas del Congreso respecto de las materias de acceso a la información pública y de protección de datos personales que le instruyan el Comité de Transparencia y la JUCOPO;
- VI. Fungir como Secretaría Técnica del Comité de Transparencia; y
- VII. Las demás que sean necesarias para facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y el de protección de datos personales y las que le señale la JUCOPO.

Artículo 65. Corresponde a la Coordinación de Seguridad y Operación Logística:

- I. La seguridad de las y los Diputados en el interior del recinto oficial, así como la vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Congreso;
- II. Desarrollar e implementar los programas y acciones de protección civil para la salvaguarda del personal y de los bienes muebles e inmuebles del Congreso;
- III. Coordinar las acciones de seguridad y logística en los eventos oficiales que realicen los órganos directivos y Comisiones del Congreso, dentro y fuera del recinto legislativo; y
- IV. Las demás que le señale la JUCOPO.

Artículo 66. Son atribuciones de la Unidad de Género:

- I. Formular e implementar el Programa para la Igualdad de Género del Congreso;
- II. Formular, implementar, coordinar y evaluar un Plan Anual de Capacitación y Formación permanente para la sensibilización y fortalecimiento de capacidades del personal, en materia de género y derechos humanos de las mujeres;